

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01064.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante y coadyuvado por la parte demandada, de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, por el término de seis (6) meses, conforme se solicita en el escrito que milita a folio preliminar del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 26 de enero pasado (derivado No. 08 del expediente digital).-

2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes comunicaran al Juzgado lo que corresponda, a fin de proceder de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 023, hoy 13 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65def6e5abd99a6f3cac826dc07045ee5559d8ca6f5a8dac047fedd490ca5b7**
Documento generado en 09/02/2023 05:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>